



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



## ACTA N° 238

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la Ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los tres días del mes de octubre del dos mil trece, siendo las diecisiete horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Fernández, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, es quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria, las Concejales y Concejales, Msc. Verónica Gallardo, Ing. Verónica Sánchez, Sra. Martha Toapanta, Srta. Sandra Díaz, Ing. Frank Gualsaqui, Sr. Fabián Morocho y Sr. Alfonso Tituaña, concurren los señores Directores Departamentales: Lcdo. Cristián Campos, Director Administrativo, Ing. Fanny Cachipundo, Directora de Desarrollo Comunitario, Arq. Andrea Araujo Directora de Planificación, Ing. Patricio Paucar, Director de Control de Gestión, Ing. Eduardo Meza, Director de Gestión Ambiental (e), Arq. Edison Mendoza Director de Avalúos y Catastros, Sra. Narcisa Jarrín Directora de Cultura y Turismo, Dr. Carlos Muzo Procurador Síndico (e), actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete.

**Señor Alcalde**, señores Concejales, público presente bienvenidos, vamos a dar inicio a la Sesión de Concejo con el siguiente orden del día.

### ORDEN DEL DÍA.

- 1.- SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
- 2.- SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATIVA, QUE REGULA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON FINES DE UBICAR PROPAGANDA ESCRITA, SONORA Y PUBLICIDAD POLÍTICA, ELECTORAL Y DE CUALQUIER NATURALEZA, Y;
- 3.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

**PRIMERO PUNTO.-** SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

**Señora Concejala Msc. Verónica Gallardo,** señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, compañeras y compañeros funcionarios buenas tardes, en este punto quiero hacer una síntesis del trabajo que se ha realizado, para poder estar tratando en esta tarde en segundo debate la Ordenanza, se ha cumplido con lo que se solicitó en las reuniones se convocó a todos los señores Concejales, tanto a los miembros de la comisión, como a los demás compañeros para que se analice y así se lo hizo en una primera reunión, en donde también se envió ya el informe al señor Alcalde, luego posteriormente se recibieron las observaciones de parte del Dr. Vizcaíno a las que también se les hizo el análisis respectivo, en una reunión con todos los compañeros que asistieron y de igual manera se envió el segundo informe en referencia a este tema al señor Alcalde, he revisado ya la Ordenanza que se nos ha enviado el proyecto definitivo, no tengo observaciones en el proyecto definitivo que ya se nos ha hecho ingresar a cada uno de los compañeros Concejales, si no solamente en el Art. 32 compañeras y compañeros, si se permiten revisar al final dice, mismo que deberá cumplir con el perfil marcado en la presente Ordenanza, en el primer informe que envió la comisión se incrementó esta parte que dice y tendrán nombramiento a plazo fijo por el período de cuatro años, esta recomendación o este acuerdo a que llegamos compañeros no está siendo considerada en la Ordenanza ya definitiva que se nos está presentando, yo quería que ustedes lo conozcan porque mi propuesta había sido que se ponga un plazo fijo al nombramiento, para darle estabilidad a los procesos, para darles seguimiento para que no se corten esos procesos, eso es la observación que yo tenía compañeros, en caso de tener acogida se lo pueda insertar este tema dentro de este punto, en el Art. 32, caso contrario luego retomo la palabra, hasta ahí, gracias.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez,** muy buenas tardes señor Alcalde, señoras, señores Concejales, señores Directores, compañero Diego del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia bienvenido, todos los presentes buenas tardes, señor Alcalde justamente como había pasado a la comisión de la Concejala Gallardo, en efecto como manifestaba se han hecho las reuniones



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



pertinentes, se ha acogido algunas sugerencias y bueno había también inquietudes para hacer algunas otras propuestas, pero más bien yo quisiera informarles a los señores Concejales que a través de los lineamientos que nos ha enviado el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en la inquietud que manifestaba la Concejala Gallardo en el Art. 32 es sumamente claro, el lineamiento que manda el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia señor Alcalde, quisiera empezar sugiriendo para que se apruebe esta Ordenanza en segunda Instancia, el cambio en el Capítulo 3, donde se hablaría de la Dirección Ejecutiva, eso ya es una disposición por parte del Consejo Nacional que ya prácticamente no sería una Secretaría Ejecutiva como se lo ha venido trabajando actualmente y se denomina Secretaría Ejecutiva, ahora nos dan el lineamiento que pasaría a ser Dirección Ejecutiva, por ende señor Alcalde todo lo que está en esta Ordenanza con el nombre de Secretaría Ejecutiva tendría que cambiarse al término Dirección Ejecutiva, eso sería el inicio para aplicarle en este capítulo 3, dentro de este capítulo 3 está el Art. 32 donde está el proceso de selección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva ya utilizándole el término correcto, para esto justamente en los lineamientos como reiteraba del Consejo Nacional señor Alcalde, yo mociono que el Art. 32 quede de la siguiente manera y esto es acogiendo textualmente lo que dice el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia que quedaría el Art. 32; el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, al ser un ejecutor del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, será un servidor público de libre remoción el mismo que deberá cumplir con el perfil profesional marcado en la presente Ordenanza, señor Alcalde nos estamos acogiendo, reitero el trabajo que se ha venido aplicando conjuntamente con el compañero representante del Consejo Nacional, quien está incluso presente, que ha sido un aporte valioso para poder en este caso llegar a la culminación de esta Ordenanza porque señor Alcalde, yo mociono que se apruebe en Segundo Debate la Ordenanza de Creación, Organización y Constitución del Sistema de Protección Integral y Funcionamiento del Consejo Cantonal, para la Protección Integral de Derechos del Cantón Pedro Moncayo, considerando que somos uno de los primeros cantones a nivel nacional, bueno ya no sé si somos uno de los primeros porque ya nos retrasamos en la segunda instancia en la aprobación, pero como manifiesto yo mociono en segunda instancia señor Alcalde que quede aprobado con estas sugerencia el Capítulo 3 y del Art. 32.

**Señor Alcalde**, bien para que nos puedan aclarar un poco más específicamente dentro del Art. 32 que sin las dos observaciones que hacen las dos señoras

Concejales, vamos a darles la palabra al Lcdo. Vizcaíno y bueno a todas las personas que vayan a intervenir para que nos aclaren, con respecto al Art. 32, por favor Lcdo. Vizcaíno, insisto a las personas que desean intervenir.

**Dr. Miguel Vizcaíno, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Niñez y Adolescencia,** señor Alcalde buenas tardes, señores Concejales, señores Directores, todos los presentes, si justamente habíamos discutido con los señores de la comisión sobre estos puntos, pero también hay que tomar mucho en cuenta con los lineamientos que nos envían del Consejo Nacional justamente por eso está aquí un compañero del consejo, en el cual ya nos dan estos lineamientos, en donde dice, que será el Secretario Ejecutivo de libre remoción, yo les explicaba anteriormente que debe ser acatando como va a funcionar la Secretaría del Consejo Nacional de la Igualdad, como ahora el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia existe un Secretario Ejecutivo, quien es nombrado a un período a plazo fijo, con este cambio al Consejo de la Igualdad, entonces a nivel nacional también el Secretario Ejecutivo Nacional va a ser ya de libre remoción, entonces como estamos en constante coordinación y es similar lo que está a nivel nacional, acá a lo que está a nivel cantonal, pero quisiera darles el paso al compañero del Consejo Nacional para que nos explique un poquito más.

**Sr. Diego Carrillo, Representante del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia,** buenas tardes señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, ciudadanos del Cantón Pedro Moncayo, primero quisiera extender un agradecimiento y el reconocimiento al Concejo Municipal por demostrar la voluntad política de comenzar a trabajar en un proceso por la garantía de los derechos de todas las ciudadanas y ciudadanos en este caso para todos los grupos de atención prioritaria, como son en este caso la niñez y adolescencia, la juventud, las adolescentes embarazadas, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas que se encuentran en condición de inmovilidad humana, es importante reconocer que esta Ordenanza, este documento plantea una visión garantista de derechos, en la cual los derechos prevalecerán sin la necesidad que es un documento, que es una ley hecha debería ser la garantía de los derechos, en este caso refiriéndome ya al Art. 32, con lo que tiene que ver con la Secretaría Ejecutiva, el Consejo Nacional emitió una guía para la creación de esta Ordenanza, en la que se estipula que el Secretario Ejecutivo o el Director Ejecutivo sea un funcionario que cuente con un nombramiento de libre nombramiento y libre remoción período que será designado por cuatro años que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



coincide igualmente con el período que entrarán en funciones el señor Alcalde, el nuevo Alcalde, entonces sería de libre remoción igualmente como les digo permanecerá por cuatro años, como lo había manifestado los otros compañeros también, que mediante el concurso de oposición igualmente serían cuatro años, entonces no variaría mucho el tiempo de funciones de esta persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva, además es importante también indicar, que debe existir una coyuntura de trabajo directo desde el pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos con la Secretaria Ejecutiva, entonces en este caso lo que estamos proponiendo es que el señor Alcalde es quien preside este Consejo Cantonal de Protección de Derechos, envíe una terna al pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de esta terna designe al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva con esta designación de nombramiento de libre remoción, es así desde mi punto de vista y personal en este caso, yo manifiesto que los funcionarios públicos deberíamos mantener esta figura de libre nombramiento y remoción, recordemos que al ser el Consejo Cantonal de Protección de derechos una institución pública también les vincula responsabilidades, la corresponsabilidad con la ciudadanía en este caso a través de la rendición de cuentas, la rendición de cuentas que hace la ciudadanía hacia las instituciones públicas, entonces en este caso también podríamos garantizar una exigibilidad, un seguimiento, una evaluación a este funcionario que llegue a ocupar este puesto, nosotros en este sentido apoyamos totalmente la propuesta que se ha planteado en el Pleno del Concejo Municipal, pero más que todo visibilizando que esta Ordenanza es mucho más amplia, lo que tiene que ver con una implementación de un sistema, de un sistema de protección de derechos más allá de definir quién será el Secretario Ejecutivo y que tiempo durará.

**Señora Concejala Ing. Verónica Gallardo**, yo le he escuchado atentamente y bueno ya más o menos conocía porque habla en el mismo idioma del Dr. Vizcaíno ya el nos había manifestado esta situación en las reuniones en las que debatimos este tema y yo me sigo manteniendo, el trabajo que se lo ha hecho, se lo ha hecho de forma participativa, se ha dado opción a que todo el mundo intervenga, las sugerencias se las ha acogido, este es el único punto en el que estamos discrepando, yo me mantengo como Presidenta de la Comisión, si bien es cierto no se aprueba el informe, pero yo me mantengo en que el trabajo está hecho, debería ser la selección de esta persona de este Director o Directora, Secretaria o Secretario debería ser a través del concurso de méritos y oposición y

por ende tendría una estabilidad laboral de cuatro años y aparte de eso también el Consejo Cantonal ya tiene dentro de sus lineamientos las evaluaciones anuales que realizan a los técnicos que se encuentran en estas áreas, entonces si está estipulado en la Ordenanza o no, eso ya sería personal porque usted dice ganó y se evalúan cada uno de ustedes anualmente, yo considero que porque se trabaja con personas, con seres humanos en este caso, el momento que hacemos una selección del personal a nivel de un concurso de merecimientos, nos está garantizando que a este puesto van a venir las mejores personas, van a venir las personas más capacitadas en el tema, esto no es como trabajar con obra de infraestructura, con seres humano y yo siempre defenderé que estén las mejores personas en este puesto, por esa razón yo como presidenta me mantengo compañeros que se respete lo que se mandó en el informe, caso contrario mi votación no será para apoyar este trabajo que hemos realizado con mucha conciencia, gracias.

**Señor Alcalde,** procedamos a tomar votación por favor.

**Señora Secretaria,** procede a tomar votación de la moción presentada.

**Señorita Concejala Sandra Díaz,** buenas tardes señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores buenas tardes, bueno en realidad nosotros nos hemos reunido para revisarle la Ordenanza artículo por artículo y que pena que el momento de hoy día que se va a aprobar ya el segundo debate de la Ordenanza se cuente con un documento del Consejo Nacional de la Niñez, hubiese sido bueno Dr. Vizcaíno que en el momento donde estuvimos discutiendo la Ordenanza ahí debíamos haber contado con ese documento hasta para poderlo ya plasmarlo acá y no tener ese inconveniente, ahora yo considero que la Ordenanza debería estar así, porque se ha trabajado de esa manera en contra de la moción.

**Señora Concejala Msc. Verónica Gallardo,** porque creo que es un instrumento sumamente necesario, últimamente es importante para ser aplicado en nuestro cantón, yo felicito ese trabajo que viene realizando desde el Consejo Cantonal de la Niñez, el asesoramiento que tienen a nivel nacional, a nivel provincial para el desarrollo de estos trabajos, la coordinación que tienen, felicito el trabajo de los compañeros que asistieron a las reuniones, los que no asistieron por diversas circunstancias a la una o a la otra reunión agradeciéndoles, pero lamentablemente



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



al no compartir el criterio en este único Art. 32 que es para mí fundamental, en contra de la moción.

**Señor Concejal Ing. Frank Gualsaqui**, mi voto sería a favor de la moción en la medida en que quede con el concurso de méritos y oposición.

**Señor Concejal Fabián Morocho**, muy buenas tardes con todos compañeros Concejales, señor Alcalde, señores Directores creo que este trabajo se lo hizo responsablemente, nos habíamos reunido y habíamos evaluado la posibilidad que tenga estabilidad, pero previo la evaluación anual, entonces creo que no discrepa de la posición de la persona que expuso anteriormente, si hay la acogida y la moción compañera Sánchez que simplemente sea previa evaluación, porque está estabilidad por cuatro años, dependerá de eso para en todo caso porque hicimos un trabajo responsable y fué analizado, en contra de la moción.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez**, bueno aclarándole al Concejal Morocho que en la propuesta no está establecido el tiempo por lo cual manifestaba que no se puede acoger y al momento de ser una Dirección y de ser de libre remoción, no cabe el concurso de méritos y oposición y acogíndome a los lineamientos y a las sugerencias propuestas por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, a favor de la moción.

**Señor Concejal Alfonso Tituaña**, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores, público presente buenas tardes, escuchando la intervención de todos los compañeros Concejales que participamos de la revisión de la Ordenanza, recuerdo que en este punto sin existir el documento del Consejo Nacional, habíamos manifestado que debe ser así, si va a tener un cargo de Director debe ser de libre remoción y recuerdo también que por parte de la presidencia se sugirió que este punto se deje al final para tratarlo y creo que todos estábamos en ese momento a lo mejor cansados que se nos pasó por alto este punto y a manera de broma manifestaban que este punto va estar tal cual como se había manifestado, pero en el momento que nosotros debatíamos el tema no se concretó sobre si era por nombramiento o de libre remoción, cada uno pusimos nuestros puntos de vista y prueba de esto debe existir la grabación de la reunión, en todo caso yo me voy a seguir manteniendo y el documento del Consejo Nacional me está dando la razón de lo que yo decía que tiene que tener una afinidad el Director Ejecutivo en este caso con el señor Alcalde y hacíamos

7

varios comentarios que no viene al caso en este momento, pero voy a seguir manteniendo con esa posición que debe ser así, de libre remoción porque para eso está establecido los requisitos que tiene que cumplir y venir a trabajar y si no cumple tiene que ser removido al instante para que esto funcione, con eso mi voto es, a favor de la moción.

**Señora Concejala Martha Toapanta**, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores y compañeros que nos acompañan buenas tardes, en este punto del orden del día, yo me mantengo como está establecido en la Ordenanza correspondiente que es ya por concurso de méritos y oposición ya que muy claramente se está hablando que es un tema muy delicado y que tiene que ser un profesional a fin a esta carrera, por lo tanto mi voto, a favor de la Ordenanza, tal cual como está con el concurso de méritos y oposición está hablando muy hablando en la Ordenanza y tiene que ser un profesional a fin a la rama y tiene que ser un profesional con el título de tercer nivel.

**Señor Alcalde**, bueno la explicación por parte del Lcdo. Vizcaíno y por parte del otro compañero son muy claras en cuanto a los lineamientos que están establecidos a través del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en la cual se estipula claramente como debe ser nombrado el Director Ejecutivo para esta función, dentro de la Ordenanza y dentro del informe presentado por la comisión correspondiente están planteando que se mantenga que se dé la designación a través de concurso de méritos y oposición, que sinceramente no traería mucha repercusión, si es que se lo hace de esa manera, a pesar que está explícitamente estipulado como ya mencioné en los lineamientos del Consejo Nacional de la Niñez, pero hemos tenido muchos problemas cuando se hace a través de este mecanismo, cuando se revisa las carpetas, cuando se hace las entrevista a las personas que están interesados a los cargos, cuando se hace las entrevistas a los postulantes, aparentemente de todo el perfil que presentan son los más preparados si es que cabe el término, con mayor conocimiento, con mayor experiencia y en base a eso y las entrevistas que realizan se toman la decisión y hacen la calificación o dan los puntajes las personas que están conformando el tribunal de ser el caso, pero como yo siempre he mencionado, a pesar que se puede revisar todo ese perfil, solo cuando ya están en funciones, solo ahí uno se da cuenta que realmente son aptos o no para el puesto, antes insisto solo se puede basar en el perfil, el conocimiento que aparentemente tienen, los estudios académicos que dan a conocer, hemos tenido algunos inconvenientes, se han





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



nombrado creo que dos funcionarios sino me equivoco a través de este mecanismo, no cumplen con un papel adecuado, un papel óptimo de atención a la gente principalmente, pero sin embargo a pesar de todos estos inconvenientes, porque entró por este mecanismo, bueno también se ha hecho el tema de la evaluación, pero a pesar de todo eso insisto a pesar que es un mal funcionario, simple y llanamente no se les puede sacar de sus funciones, ¿por qué?, porque entró a través de este mecanismo, tal vez están pensando si es de libre remoción no va a elegir a una persona idónea me refiero específicamente al conocimiento que tiene que ver con este tema, se me ocurre no voy a contratar a una arquitecta tal vez para que esté al frente del consejo correspondiente y deben recordar que yo dije en dos intervenciones, en la rendición de cuentas y en la Sesión Solemne que lamentablemente, yo creo que el 99% de la gente cuando ya se le da estabilidad laboral y esto se lo va a hacer a través del concurso méritos y oposición, simple y llanamente cambian, porque ya saben que tienen el trabajo seguro, simple y llanamente cambian y no cumplen con lo que deberían hacer o no cumplen al cien por ciento y debido a eso es que a través de la designación de libre nombramiento y remoción, simple y llanamente eso no sucede, entonces tal vez hay el temor del funcionario que si cumple a carta cabal con sus funciones, simple y llanamente se le dice sabe que no ha sido un buen profesional, no ha cumplido listo gracias retírese y vendrá otro profesional, pero insisto esto no cabe si es que se lo hace a través del concurso de méritos y oposición o al menos se dificulta más hacer el cambio de este profesional que no cumple con responsabilidad las funciones para las cuales fué designado, con lo que acabo de mencionar, a favor de la moción presentada por la compañera Sánchez.

**Señora Secretaria**, promulga los resultados, señor Alcalde por mayoría de votos no se aprueba moción presentada señor Alcalde. Se resuelve.

**RESOLUCIÓN N° 839.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS, NO APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE**

**PROTECCIÓN INTEGRAL Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Señor Alcalde**, bien tendremos una nueva reunión para tratar específicamente el Art. 32 como mencioné es el punto de discusión dentro de la Ordenanza y trataremos nuevamente en una sesión la aprobación de la Ordenanza como ya había mencionado.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez**, solo una aclaración señor Alcalde, yo quiero dejar constancia que aquí se ha puesto en duda que al momento que se aplique el Art. 32 va a entrar una persona que no tenga la capacidad tal vez técnica o experiencia en este ámbito como escuché a la Concejala Gallardo, la Concejala Toapanta, pero no se han fijado, no se han percatado en el Art. 33, donde determina el perfil del Director Ejecutivo, esto quiere decir que si está aplicado aquí en este Art. 33 donde dice deberá acreditar un título profesional de tercer nivel o cuarto nivel, capacidad de coordinación, articulación interinstitucional, capacidad de negociación, experiencia en áreas sociales, entonces aclarar para que no quede en duda, porque se está aprobando a lo mejor de libre remoción no se está considerando los parámetros profesionales de las personas que puedan ocupar este puesto señor Alcalde, esta aclaración quería dejar manifestando, gracias.

**SEGUNDO PUNTO.-** SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA, QUE REGULA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON FINES DE UBICAR PROPAGANDA ESCRITA, SONORA Y PUBLICIDAD POLÍTICA, ELECTORAL Y DE CUALQUIER NATURALEZA, Y;

**Señor Alcalde**, demos lectura por favor señor Secretaria lo que corresponde específicamente al tema de la Ordenanza, de existirlo o creo que hay lagunas observaciones de redacción que creo que no son tan trascendentes, demos lectura por favor a la parte correspondiente.

Se da lectura al Informe N° 009, del 12 de septiembre del 2013, el mismo que se adjunta.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN  
"PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR

INFORME N° 009 DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 Y EL ANÁLISIS DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON FINES DE UBICAR PROPAGANDA ESCRITA, SONORA Y PUBLICIDAD POLÍTICA, ELECTORAL Y DE CUALQUIER NATURALEZA.

Dando cumplimiento a lo que establece el Artículo literal b) de la ORDENANZA QUE REGULA LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO que textualmente dice:

Art. 2 Jornadas de trabajo de los miembros de órgano legislativo del gobierno descentralizado municipal. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones permanentes especiales y ocasionales, las reuniones de cada comisión deberán ser convocadas por lo menos una vez al mes, se elaborarán el acta respectiva, la misma que será puesta a conocimiento en el seno de concejo.

Hago la entrega del informe de la reunión ordinaria de trabajo de la Comisión de Seguridad del GADMPM correspondiente al año 2013.

En la ciudad de Tabacundo, a los cinco días del mes de septiembre del año 2013, a las 09h10, contando con la presencia del Señor, Fabián Morcho Concejala Presidente de la Comisión de Seguridad, Srta. Sandra Díaz Concejala Vocal de la Comisión, señor Alfredo Tituaha Vocal de la Comisión, los Señores Concejales/as Msc. Verónica B. Quintana, Sr. Pablo Gualandona de la reunión de la comisión de seguridad.

Atentamente,

Sr. Fabián Morcho  
CONCEJAL PRESIDENTE COMISION  
DE SEGURIDAD DEL GADMPM



Calle Sucre N° 981 Parque Central Telf: 2365-264 / 265 / Telefax: 2366-119 - www.pedromoncayo.gov.ec - Email: munipm@cyb.ecuaonline.net

**Señor Alcalde**, la mayoría del informe o el 100% del informe si es que no me equivoco hace referencia a faltas ortográficas aparentemente, entonces no se si les damos lectura a todo el análisis que realiza la comisión o pasamos a las intervenciones de ustedes compañeros Concejales.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez**, señor Alcalde yo más bien diría que no se considere eso y que exponga el señor presidente de la comisión del trabajo que se ha hecho en general, porque están acogidas las sugerencias en el informe.

**Señor Concejal Fabián Morocho**, de acuerdo a la sugerencia de Alcaldía que se emita un informe, se ha realizado el trabajo con los compañeros que se acabó de nombrar y que estuvieron presentes y aparte de ellos también Sindicatura, en la parte que corresponde se ha hecho de insertar palabras sobre algunos textos que estarían por completar dentro de la Ordenanza, dar dimensiones, entonces cosas de forma y las recomendaciones entiendo en la Ordenanza que se está proponiéndose está recogida, revisado ligeramente pero concuerda casi todo de lo que se había propuesto, por lo tanto mociono que se apruebe la Ordenanza.

**Señor Alcalde**, procedamos a tomar votación, por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación de la moción presentada.

**Señorita Concejala Sandra Díaz**, al contar con el informe, a favor de la moción.

**Señora Concejala Msc. Verónica Gallardo**, habiendo sido partícipes en las reuniones, se ha analizados punto por punto la propuesta del proyecto de la Ordenanza y al haber llegado a las conclusiones y recomendaciones conjuntamente con los compañeros Concejales, mi voto es, a favor de la moción.

**Señor Concejal Ing. Frank Gualsaqui**, luego del debate realizado por la comisión y por los Concejales que estuvimos presentes se ha revisado documentos, se ha acogido los consensos del debate, a favor de la moción.

**Señor Concejal Fabián Morocho**, a favor de la moción.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez**, a favor de la moción.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



**Señor Concejal Alfonso Tituaña**, a favor de la moción.

**Señora Concejala Martha Toapanta**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor.

**Señora Secretaria**, promulga los resultados por unanimidad se aprueba la moción presentada señor Alcalde. Se resuelve.

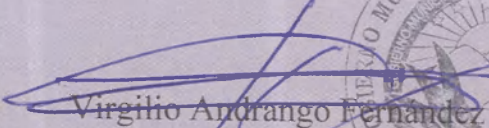
**RESOLUCIÓN N° 840.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATIVA, QUE REGULA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON FINES DE UBICAR PROPAGANDA ESCRITA, SONORA Y PUBLICIDAD POLÍTICA, ELECTORAL Y DE CUALQUIER NATURALEZA. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA REFORMATIVA, QUE REGULA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON FINES DE UBICAR PROPAGANDA ESCRITA, SONORA Y PUBLICIDAD POLÍTICA, ELECTORAL Y DE CUALQUIER NATURALEZA.**

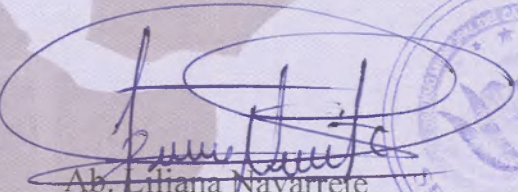
**TERCER PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**Señora Secretaria**, no tenemos comunicaciones señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, bien siendo así a todos presentes gracias por su asistencia y tengan una buena tarde, compañeras, compañeros.

Siendo las 17: 32p.m. Se da por concluida la reunión ordinaria del Concejo Municipal de este día.

  
Virgilio Andrango Fernández  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

  
Ab. Liliana Navarrete  
SECRETARIA GENERAL

